

CIRCULAR EXTERNA

20244000000237



30-04-2024

Bogotá D.C.

PARA: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - DITRA - MIGRACIÓN COLOMBIA - SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE - AUTORIDADES DE CONTROL.

DE: MINISTERIO DE TRANSPORTE, DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO.

ASUNTO: INSTRUCCIONES RESPECTO A LA ADMISIÓN Y CONSULTA PÚBLICA DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS Y UNIDADES DE CARGA REGISTRADAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DE CARGA, EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE COLOMBIA.

I. ADMISIÓN CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO Y CERTIFICADO DE REGISTRO DE UNIDAD DE CARGA.

En cumplimiento a lo establecido por la Decisión 837 de 2019 de la Comunidad Andina, mediante la cual se determinaron las disposiciones comunitarias que regulan el transporte internacional de mercancías por carretera entre los Países Miembros; es importante precisar que el **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN**, es el documento que acredita la habilitación de un camión o tracto-camión para prestar el servicio de transporte internacional de mercancías por carretera. Y, que la **UNIDAD DE CARGA**, es el remolque o semirremolque (furgón, plataforma, tolva, tanque fijo) registrado ante los organismos nacionales de transporte¹.

La Decisión 837 también indica que el certificado de habilitación de los vehículos que conforman la flota, será otorgado por el organismo nacional de transporte por carretera del país de origen del transportista². Y, que el Permiso Originario tendrá dos anexos, los cuales contendrán la información relativa a los vehículos habilitados y a las unidades de carga, así como al ámbito de operación del transportista³.

Adicionalmente, la Decisión establece que el **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN** se portará en el vehículo durante el transporte internacional.⁴

Así las cosas, los formatos aprobados en el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina para el **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DEL VEHÍCULO** y, el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE**

1 Artículo 1, 53, 55 y 57 de la Decisión 837, por la cual se “Sustituye la Decisión 399 de la Comisión de la Comunidad Andina sobre Transporte Internacional de Mercancías por Carretera”. En concordancia con el artículo 22, Resolución 2101 de 2019, por la cual “Reglamento de la Decisión 837 (Transporte Internacional de Mercancías por Carretera”.

2 Artículo 33, Decisión 837.

3 Artículo 35, Ibíd.

4 Artículo 63. Ibíd.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte. Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

2024400000237



30-04-2024

UNIDAD DE CARGA⁵, estos deberán ser reconocidos sin exigir formalidad distinta a la establecida en el instructivo del **Apéndice III**, que hace parte integral de la Resolución 2101.

Teniendo en cuenta lo expuesto, por directriz interna del Ministerio de Transporte de Colombia, de fecha 19 septiembre de 2023, las Direcciones Territoriales de esta entidad expedirán el **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DE CARGA** y el **CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA UNIDAD DE CARGA**, dispuestos para el transporte terrestre internacional de carga directamente desde el programa **SIMITT** del Ministerio de Transporte, en el formato autorizado a que se hace mención, ya incorporado en el sistema e impreso a blanco y negro, para posterior firma por el Director Territorial respectivo, así:



CO-000 .

CERTIFICADO DE HABILITACION DEL VEHICULO

Fecha de expedición			Fecha de Vencimiento			Nombre o Razon Social de la Empresa	
Día Mes Año			Día Mes Año				
Permiso Originario			País y Placa			Marca	Tipo de Vehículo
Nro de ejes	Peso Neto Vehicular o Tara (kg)		Peso Bruto Vehicular Máximo (kg)			Año de Fabricación	
Dimensiones del vehículo			Capacidad de Carga			Número o Serie de Chasis	

Autorizado para prestar transporte Internacional de Mercancías por carretera, al amparo del ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina

AUTORIDAD DE TRANSPORTE

De igual manera, las autoridades de control deberán verificar el certificado de habilitación físico expedido por las Direcciones Territoriales, validando que las características de identificación de los automotores correspondan; entre ellos, la fecha de expedición, fecha de vencimiento, nombre o razón social de la empresa, número de permiso originario, país y placa del vehículo, marca, tipo de vehículo, número de ejes, peso neto vehicular, peso bruto vehicular, año de fabricación, dimensiones del vehículo, capacidad de carga y número o serie del chasis que se encuentren en el certificado.

Por lo tanto, se precisa que las autoridades de control no podrán exigir formalidades adicionales frente a la verificación de los certificados de habilitación de vehículos y unidades de carga dispuestos para el transporte terrestre internacional de carga, más que los establecidos en la normatividad de la Comunidad Andina, esto es, la Decisión 837 de 2019 y las establecidas en el Capítulo V de la Resolución 2101 de 2019.

5 Artículo 184, Decisión 837. Y, Apéndice III de la Resolución 2101 de 2019.

Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.

Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de Lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>

Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de Lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.



CIRCULAR EXTERNA

20244000000237



30-04-2024

En consecuencia, conforme a la Decisión 837⁶ y la Resolución 2102 de 2019⁷, el **Sistema de Información y Consultas** es la plataforma establecida en el marco de la Comunidad Andina, para que las autoridades encargadas del control aduanero, de transporte y otras; accedan permanentemente al sistema para efectuar las consultas y validaciones de información a que hubiere lugar, desde los usuarios asignados.

II. CONSULTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS Y UNIDADES DE CARGA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS POR CARRERA EN LA COMUNIDAD ANDINA Y CONSULTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS Y UNIDADES DE CARGA EN LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS CON LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Para efectos de facilitar la consulta pública se ha dispuesto en la página web oficial del Ministerio de Transporte de Colombia, la siguiente URL de **CONSULTA DE VEHÍCULOS Y UNIDADES DE CARGA HABILITADAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE INTERNACIONAL POR CARRETERA**, de la siguiente forma:

1. Se deberá acceder a la página web del Ministerio de Transporte a través del siguiente URL: <https://mintransporte.gov.co/>
2. Luego se deberá ingresar a la pestaña “servicios a la ciudadanía” y dar clic en la opción “servicios y consultas en línea”.



6 Artículo 19, 166 y la Disposición Primera Transitoria, Decisión 837.

7 Artículo 1, 2 y 8.

CIRCULAR EXTERNA

20244000000237



30-04-2024

Grupo de Relación Estado - Ciudadano

Inicio • Grupo de Relación Estado - Ciudadano

Compartir Buscar

¡Recuerde!
los trámites del
Ministerio de Transporte
**NO NECESITAN
INTERMEDIARIOS**

- No realice consignaciones a favor de particulares
- Realice el pago sólo en cuentas autorizadas
- Haga uso de nuestro botón de pagos

Si ve alguna anomalía denuncie ante la **Fiscalía General de la Nación**

Línea gratuita:
01 8000 91677
(+57) 414 9137

Información para el ciudadano

Formulario Ciudadano PQRS

Servicios y consultas en línea

Listado de Trámites

Pagos en Línea

Transparencia y acceso a la información

Participación ciudadana

Contáctenos

Inventario de Información

Correo para notificaciones judiciales

Respuestas a peticiones anónimas o sin dirección

Protocolo de Servicio al Ciudadano

Caracterización de Usuarios

Entidades desintegradoras de carga

3. Una vez se haya ingresado al enlace de servicios y consultas en línea se deberá dar clic en el enlace habilitado para la consulta denominada: "Consulta vehículos y Unidades de Carga Habilitadas para el servicio Internacional de Carrera (CAN y Venezuela)" que se encuentra en el siguiente URL:

<https://mintransporte.gov.co/publicaciones/222/servicios-y-consultas-en-linea/> así:



CIRCULAR EXTERNA

20244000000237



30-04-2024

Servicios y Consultas en Línea

Inicio [Grupo de Relación Estado - Ciudadano](#) [Servicios y Consultas en Línea](#)

Compartir

Buscar

Consultas generales

- Consulta por placas de vehículo
- Consulta licencia de conducción
- Consulta infracciones de tránsito
- Consultas de accidentalidad
- Consulta directorio de actores de tránsito
- Consulta procedimiento devolución de dineros por trámites cancelados y no realizados
- Consulta bases gravables para pago de impuesto de vehículos automotores

Consultas transporte y tránsito nacional

- Consulta estado cambio de servicio
- Consulta estado de trámites chatarrización
- Consulta de empresas de Transporte Terrestre Automotor
- Consulta pago de especies venales SIREV
- Aplicación Modelo de costos para peaje
- Consulta estado tarjeta de operación

Consultas transporte y tránsito internacional

- Consulta vehículos y Unidades de Carga Habilitadas para el servicio Internacional de Carrera (CAN y Venezuela)
- Consulta Vehículos y Unidades de Carga Habilitadas para el Servicio Internacional de Carretera
- Consulta de licencias España

Descargas de formatos y listados

- Empresas de transporte terrestre automotor especial en estado activas
- Descarga formularios requisitos transporte internacional de mercancías y pasajeros
- Descarga Depuración fichas técnicas de homologación
- Descargar consultorías demanda insatisfecha
- Descarga listado de consultores personas naturales y jurídicas
- Empresas de transporte terrestre automotor especial que no mantienen habilitación

4. Por último, deberá indicar el **ÁMBITO DE INFORMACIÓN** de la información requerida y la placa del automotor, en el siguiente recuadro que aparecerá en el enlace <https://consultatransporteinternacional.mintransporte.gov.co:8080/consulta> de la siguiente forma:



CIRCULAR EXTERNA

20244000000237



30-04-2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Transporte

Servicios Web MinTransporte

Ambito de la información:
Comunidad Andina ▼

Placa:

Captcha:
☐ No soy un robot 
reCAPTCHA
Privacidad - Términos

Buscar Datos

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Transporte

Servicios Web MinTransporte

Ambito de la información:
Venezuela ▼

Placa:

Captcha:
☐ No soy un robot 
reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

Buscar Datos

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-04-30

www.mintransporte.gov.co



Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m.

CIRCULAR EXTERNA

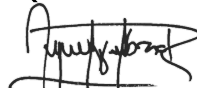
20244000000237



30-04-2024

Finalmente, es preciso destacar que el acceso a la consulta pública de vehículos habilitados y de las unidades de carga registradas para el transporte terrestre internacional por carretera, según el ámbito de información, tiene por finalidad facilitar las operaciones de transporte terrestre internacional. Y, que en el **ámbito de información de la República Bolivariana de Venezuela**, es facilitar el ejercicio de las facultades de inspección, vigilancia y control de las autoridades competentes de la República de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS ALEJANDRO ZAMBRANO RUIZ
Director de Transporte y Tránsito

Elaboró: Daniella María Herrán Narváez - Coordinación Grupo de Transporte Internacional y Multimodal
Jennifer Andrea Clavijo Pinzón - Coordinación Grupo de Transporte Internacional y Multimodal
Revisó: Andrés María Rumie Palacios - Coordinador Grupo de Transporte Internacional y Multimodal
Jhon Alexander Herrera Benavides - Subdirector de Transporte
Manuel Guillermo Velandia Pérez - Dirección de Transporte y Tránsito

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2024-04-30
www.mintransporte.gov.co



**Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950**

Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m. agendando su cita a través del enlace: <https://bit.ly/2UFTeTf>
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 op. 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042

Radicación de PQRS-WEB: <https://mintransporte.powerappsportals.com>

Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.